

esta Dirección General para dictar la Resolución necesaria en este asunto.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Publicar un listado complementario de beneficiarios de la ayuda de «Estudios», correspondiente a la convocatoria de 2003, que quedará expuesto en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la página web <http://cjap.junta-andalucia.es/subvencionesyayudas/aas/aas.php>, así como a web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2003, en su modalidad de alquileres, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos relativas a la ayuda de alquileres, correspondientes a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante resolución de esta misma Dirección General de fecha 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135 de 16 de julio, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de beneficiarios de la misma.

La adjudicación de la misma se ha realizado, entre las solicitudes que han resultado admitidas, conforme al criterio establecido en la Base Tercera, apartado 8, de la convocatoria de ayudas, tomándose en cuenta, en lo referente a la renta de la unidad familiar, la casilla 30 de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de 2001, de todos los miembros de la unidad familiar, que constan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El presupuesto que se ha destinado a esta modalidad de ayuda es de 462.867 euros.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Alquileres», correspondiente a la convocatoria 2003, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la página web <http://cjap.junta-andalucia.es/subvencionesyayudas/aas/aas.php>, y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de enero de 2004 de la Consejería de Empleo, hace públicas las ayudas destinadas a la contratación de trabajadores/as desempleados/as para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.18.78104.32B. 6.  
31.13.31.18.18.78104.32B1.2005.  
Código de Proyecto 2003/180534.

Entidades sin ánimo de lucro.

Expediente	Entidad beneficiaria	Subvención concedida
GR/IGS/00053/2004	APAI (CIF G18212886)	12.629,52 euros

Granada, 17 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.18.78102. 32B. 4.  
31.13.31.18.18.78102.32B.0.2005.  
Código de Proyecto 2000/181412.

Centros Especiales de Empleo.

Expediente	Entidad beneficiaria	Subvención concedida
GR/CE3/00029/2004	CEE Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI SL (CIF B91182550)	19.482,61 euros

Granada, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la de 26 de agosto de 2004, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

Publicada en el BOJA núm. 186 de 22 de septiembre de 2004 la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se publican los Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo de los Centros Especiales relacionados, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2004 se corrige la cuantía de las ayudas relacionadas, al haberse establecido en el Real Decreto Ley 3/2004 en su artículo 1.2 j) una nueva cuantía para el Salario Mínimo Interprofesional.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.18.78102. 32B. 4.  
31.13.31.18.18.78102.32B.0.2005.  
Código de Proyecto 2000/181412.

Centros Especiales de Empleo.

Expediente	Entidad beneficiaria	Subvención concedida
GR/CE3/0001/2004	CEE Signovisión TV, S.L. (CIF B18346973)	23.306,85 euros
GR/CE3/0002/2004	CEE La Cartuja de Albolote (CIF B18580597)	81.753,76 euros
GR/CE3/0003/2004	CEE FUNDOSA Lavanderías Industriales, SA (CIF A79475729)	113.452,53 euros
GR/CE3/0004/2004	CEE ORA (CIF F18030940)	56.602,35 euros
GR/CE3/0005/2004	CEE Galenas Andaluzas, SA (CIF A41398769)	46.024,70 euros
GR/CE3/0006/2004	CEE Asprogrades (CIF G18014373)	40.530,20 euros
GR/CE3/0008/2004	CEE Ajardinamientos Nevada, S.L. (CIF B18396394)	64.335,95 euros
GR/CE3/0009/2004	CEE Internacional Granadina de Alcaparra INTEGRA (CIF B18452367)	26.636,40 euros
GR/CE3/0010/2004	CEE Serviauto Motril, S.L. (CIF B18647024)	6.591,95 euros
GR/CE3/0012/2004	CEE Aprosmo (CIF G18022368)	112.980,85 euros
GR/CE3/0013/2004	CEE P.I.L., S.A. (CIF A79449302)	21.962,60 euros
GR/CE3/0014/2004	CEE Camgran, S.L. (CIF B18548305)	9.988,65 euros
GR/CE3/0015/2004	CEE G C Grupo Came, S.L. (CIF B41671850)	23.085,34 euros
GR/CE3/0016/2004	CEE Servicios Hospitalarios Funciona, S.L. (CIF B911200345)	10.821,03 euros

Granada, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de enero de 2004 de la Consejería de Empleo, hace pública las ayudas destinadas a la contratación de trabajadores/as desempleados/as para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.18.78104. 32B. 6.  
31.13.31.18.18.78104.32B1.2005.  
Código de Proyecto 2003/180534.

Entidades sin ánimo de lucro.

Expediente	Entidad beneficiaria	Subvención concedida
GR/IGS/00033/2004	Promovega-Sierra Elvira (CIF G18448753)	90.997,80 euros
GR/IGS/00035/2004	Asociación de Mujeres «Zahara» (CIF G18537084)	15.718,14 euros
GR/IGS/00040/2004	AMPA Fuenteamarga (CIF G18265884)	8.732,30 euros

Granada, 21 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.